

DECRETO 334 DE 2021

(abril 6)

D.O. 51.637, abril 6 de 2021

por el cual se efectúa un ascenso en la planta externa y se retira del servicio del Ministerio de Relaciones Exteriores a un funcionario

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto ley número 274 de 2000 establece la posibilidad de remoción en cualquier tiempo de funcionarios en provisionalidad y el literal b) del artículo 61 del mismo decreto prevé que el servicio en el exterior de un funcionario nombrado en provisionalidad no excederá de cuatro años.

Que la Corte Constitucional estudió la exequibilidad de dicho literal en la Sentencia C-292 de 2001, con ponencia de Jaime Córdoba Triviño, indicando que el término de cuatro años es un “lapso (...) máximo pues debe entenderse que él está determinado por el tiempo requerido para la realización de un nombramiento ateniéndose a las reglas de la carrera diplomática y consular”.

Que el artículo 60 del Decreto ley número 274 de 2000, establece que en virtud del principio de Especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular para proveer dichos cargos. Igualmente en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en

cualquier tiempo.

Que mediante Decreto número 2003 del 1º de noviembre de 2019; se designó en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores al señor Mario Alfonso Escobar Medina, identificado con cédula de ciudadanía número 6102329, para desempeñar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Panamá, República de Panamá.

Que el señor Mario Alfonso Escobar Medina tomó posesión del cargo el 6 de diciembre de 2019, según acta de posesión de la misma fecha.

Que como consecuencia de lo anterior, y en virtud del numeral 13 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto número 1083 de 2015, es procedente el retiro del servicio.

Que la señora Sandra Marcela Tafur Soto identificada con cédula de ciudadanía número 67025217, es funcionaria de Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante Resolución número 0824 del 1º de marzo de 2021, la señora Sandra Marcela Tafur Soto, identificada con cédula de ciudadanía número 67025217, fue ascendida dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la categoría de Primer Secretario.

Que en virtud del principio de Especialidad, la señora Sandra Marcela Tafur Soto, tiene el derecho preferencial de ocupar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser funcionaria inscrita en la Carrera Diplomática y Consular.

La señora Sandra Marcela Tafur Soto es funcionaria inscrita en el escalafón de la Carrera

Diplomática y Consular, en la categoría de Primer Secretario.

Que el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, corresponde a la planta global del Ministerio por lo que no tienen identificadas ubicaciones, los empleos son distribuidos de acuerdo con los perfiles requeridos y a las necesidades del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retiro. Retirar del servicio al señor Mario Alfonso Escobar Medina, identificado con cédula de ciudadanía número 6102329, Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Panamá, República de Panamá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Parágrafo 1°. El señor Mario Alfonso Escobar Medina contará con el término de dos (2) meses, una vez comunicado el presente decreto para hacer dejación del cargo y regresar al país.

Parágrafo 2°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto, se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 2°. Ascenso. Asciéndase dentro de la planta externa a la señora Sandra Marcela Tafur Soto identificada con cédula de ciudadanía número 67025217, al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito al Consulado General de Colombia en Orlando, Estados Unidos de América.

Parágrafo. Erogaciones. Beneficios Especiales. De acuerdo con el artículo 62 del Decreto ley número 274 de 2000, la funcionaria ascendida en el presente decreto no tendrá derecho a los beneficios especiales previstos en dicha norma, por cuanto no requiere desplazarse a otro país o a otra ciudad dentro del país donde se encuentra, ya que actualmente presta su servicio en el lugar indicado.

Artículo 3º. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a 6 de abril de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Claudia Blum.